

HECHO ESENCIAL
Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 20 de Agosto de 2019

Señores
CMF
Presente

Ref. Comunica Hecho Esencial que Indica

De nuestra consideración

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045; informamos a usted y al mercado en general, en carácter de Hecho Esencial, respecto de Administradora General de Fondos Security S.A., lo siguiente:

- a) En la Sesión Ordinaria del Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A., celebrada el día 19 de agosto de 2019, se aprobó la modificación de "Política General de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con partes Relacionadas" (la "Política de Habitualidad"), según lo indica el artículo 147 letra b) de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- b) Se adjunta política modificada.

Saludamos atentamente,



Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General

Política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas a la Administradora General de Fondos Security S.A.

Procesos y mejora continua

04/06/2019

1. OBJETIVO

El propósito de la política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas es determinar las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Administradora General de Fondos Security, dando cumplimiento a la letra b) del inciso final del artículo 147 y artículo 149 de la Ley 18.046 dirigida al Grupo Security y Filiales.

2. ALCANCE

Todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Administradora General de Fondos Security S.A. con sus personas relacionadas.

3. POLÍTICA

Se entenderá por operaciones habituales de Administradora General de Fondos Security S.A. aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Administradora General de Fondos Security S.A. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión. A este efecto y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente con anterioridad.

En todo caso, las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse con la sola autorización previa del Directorio, por ser ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Para la aplicación de la presente política, se consideraran como operaciones habituales aquellas que se ejecutan periódicamente por la sociedad y sin las cuales esta no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficientemente su giro, dependiendo por tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento de su vida comercial habitual.

A continuación se definen como operaciones habituales y ordinarias en consideración al giro de Administradora General de Fondos Security S.A., entre otras, las que a continuación se indican:

- a) Todas aquellas operaciones y contratos que directa o indirectamente tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social;
- b) La compra venta y comercialización de fondos mutuos y fondos de inversión regidos por la Ley 20.712 y de cualquier otro fondo cuya fiscalización se encuentre encomendada a la Comisión para el Mercado Financiero; aportes y rescates.
- c) La contratación de servicios para la distribución de productos que comercializa la compañía, a través de la celebración de Contratos de Agente Colocador, Mandatos para la colocación de cuotas de fondos, Contratos de monitoreo y análisis de operaciones y transacciones; y Contratos de Administración de Cartera.
- d) La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza; la celebración de contratos de derivados (forwards, swaps, opciones), servicios de custodia de valores y otros similares.

- e) La celebración de contratos de arriendo de bienes inmuebles para la ejecución de las labores propias del giro.
- f) La contratación de servicios para el desarrollo de su objeto social tales como: servicios de Cultura Corporativa, servicios de Auditoría Interna, servicios de Contabilidad Interna y Coordinación Contable, servicios de Marketing Estratégico, servicios de elaboración de Estudios de Mercado, servicios Tecnológicos y servicios de Compras Corporativas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Administradora General de Fondos Security S.A. sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

La presente política deberá ser publicada en el sitio web de la Organización y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, y sus modificaciones serán informadas como hecho esencial.

4. CUADRO CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES.

Fecha	Tipo	Área	Versión
05-10-2010	Creación	Cumplimiento Normativo	V1
25-11-2015	Actualización	Procesos y mejora continua	V2
04-06-2019	Actualización	Procesos y mejora continua	V3
	Aprobación	Directorio de la Administradora General de Fondos Security S.A.	V3